

2221

#773



25-5-78

Res. que aprueba la Prorroga por 60
Días más, a contar del 28 de mayo en
curso, la Actual Legislatura Ordinaria
iniciada el 27 de febrero/78

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

15124

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

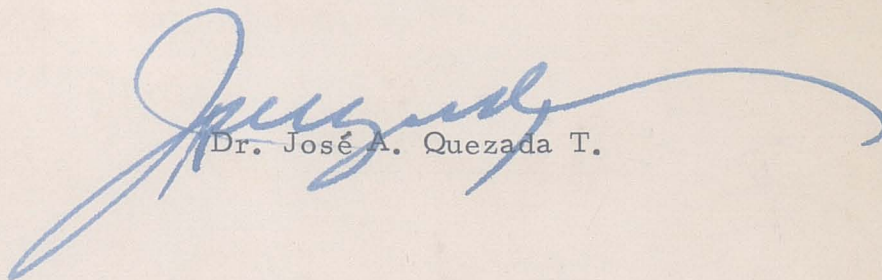
- 2 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 133, de fecha 24 de mayo de 1978, cúmpleme informarle, a usted el Proyecto de Resolución aprobatoria que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1978., ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año, y registrada con el No. 773. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 15124

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 2 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 113³, de fecha 24 de mayo de 1978, cúpleme informarle, a usted el Proyecto de Resolución aprobatoria que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1978., ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año, y registrada con el No. 773. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 15124

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 2 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 113³, de fecha 24 de mayo de 1978, cúpleme informarle, a usted el Proyecto de Resolución aprobatoria que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1978., ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año, y registrada con el No. 773. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
Jm/fr.

00132

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de mayo de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.

00100, de fecha 23 de mayo del año en curso y del Proyecto de Resolución Aprobatoria que prorroga por sesenta - (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1978.-

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





Aprobada en Unica Sesión
sesión día 24 de Mayo 1978

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de Mayo de 1978.-

Núm. 00100:

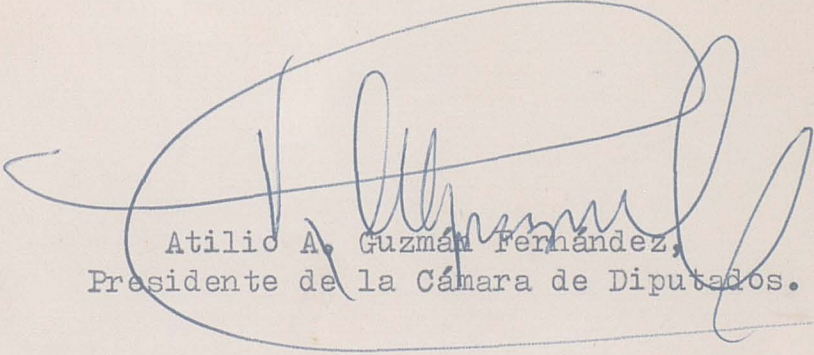
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de Mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria inicia da el 27 de Febrero de 1978.

Esta Resolución fué presentada por el Diputado José Eligio -
Bautista Ramos.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de Mayo de 1978.-

Núm. 00200:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de Mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de Febrero de 1978.

Esta Resolución fué presentada por el Diputado José Eligio -
Bautista Ramos.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-



CONGRESO NACIONAL

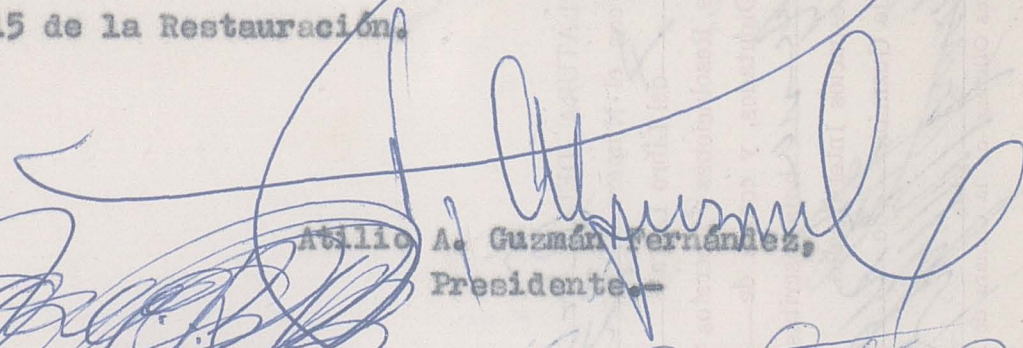
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

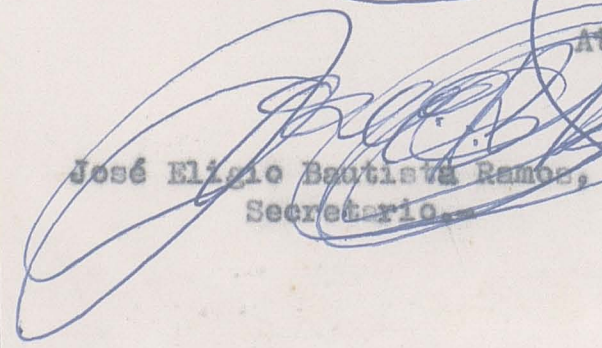
VISTO: el Artículo 33 de la Constitución de la República;

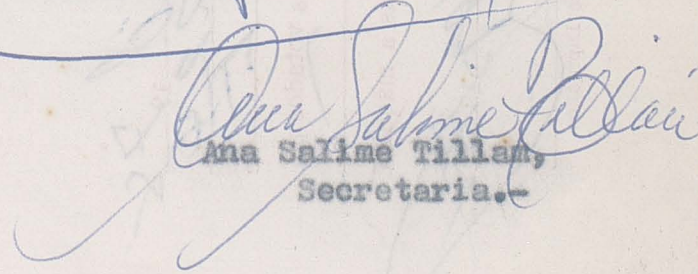
R E S U E L V E:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 28 de Mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de Febrero de 1978.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -- Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.--


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.--


Ana Salme Tillan,
Secretaria.--

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el artículo 33 de la Constitución de la República;

RESOLUCIÓN

El Congreso Nacional, en sesión pública, ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 1978,

de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución de la República, ha acordado lo siguiente:



LEGISLATURA DEL 1978
REGISTRADA con el Número 2224
en el folio 57 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hoja escrita a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Mayo de 1978

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00133

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de mayo de 1978.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la,
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Resolución Aprobatoria que prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1978.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 33 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 28 de mayo del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 27 de Febrero de 1978.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

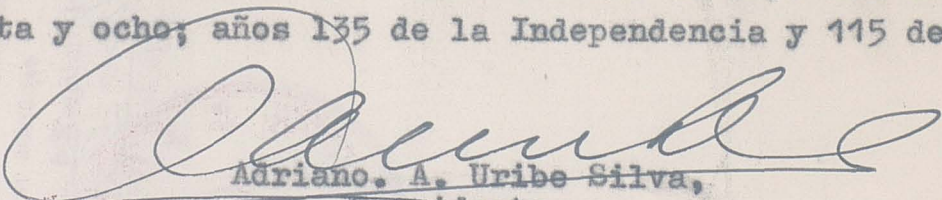
(Fdos:)

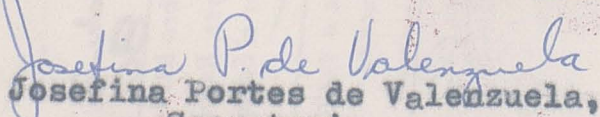
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

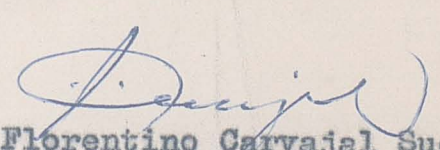
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-hoc.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto el artículo 82 de la Constitución de la República;

RESOLVE:

QUE: Por el presente se aprueba (82) el artículo 82 de la Constitución de la República, en el texto que se acompaña en el anexo del presente expediente, para que sea publicado en el Boletín de la Presidencia de la República.

QUE: En la Sala de Sesiones de la Corte de Apelaciones, Palacio del Congreso Nacional, en esta fecha de hoy, se leyó y aprobó el artículo 82 de la Constitución de la República, en el texto que se acompaña en el anexo del presente expediente, para que sea publicado en el Boletín de la Presidencia de la República.

(82)

Attestado en Santo Domingo, República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo de 1978.

José Emilio Rodríguez Lora,
Secretario

José Emilio Rodríguez Lora,
Secretario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo de 1978, se leyó y aprobó el artículo 82 de la Constitución de la República, en el texto que se acompaña en el anexo del presente expediente, para que sea publicado en el Boletín de la Presidencia de la República.

LEGISLATURA ord. DE 1978
REGISTRADA AL No. 804
del libro letra K
en el folio 1
de asentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 24 de mayo 1978
José Emilio Rodríguez Lora
Jefe de las Fichas del Senado

